

472

REMITENTE

Nombre/ Razón Soc:
EMPRESA IBAGUER
ACUEDUCTO Y ALCA
IBAL S.A.
Dirección: Calle 15 No

Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOC
Código Postal: 7
Envío: YG18202

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Soc:
CLAUDIA PATRICIA G

Dirección: CL 24 11

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOC

Código Postal: 7

Fecha Pre-Adm:

23/01/2018 14:20:5

Min. Transporte Lic. de carga

Min. TIC, Res. Ministerio

	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 1

Ibagué, 22 de Enero de 2018

Señor (a): **CLAUDIA PATRICIA GUZMAN G**
Dirección: **CL 24 11 MZ G**
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No. 27656

LA TECNICO ADMINISTRATIVO, se permite comunicarle que, en esta oficina, Se inició el proceso administrativo de cobro coactivo mediante Resolución No. 428 de 21 de Diciembre de 2017.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día 21 de Diciembre de 2017.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega de este AVISO.**

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matricula número 27656, correspondiente al inmueble localizado en la CL 24 11 MZ G de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,


CAROLINA CASTRO ESPINOSA
Técnico Administrativo
IBAL S.A E.S.P. OFICIAL

Postales
S.A.
32917-9
S.A. 55
01 8000 111 210



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.IBAGUE
Orden de servicio: 9144411

Fecha Pre-Admisión: 23/01/2018 14:20:33



YG182026000C0

al
CANA DE
VITARILLADO
6-48

IMA
30001257
3000C0

al:
SUZMAN G

42 G

IMA

30010560

sión:

10/201 del 20/05/2011
01/67 del 08/19/2011

4444
540

Remite
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALcantarillado IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL - IBAL - LA 15
Dirección: Calle 15 No. 6-48
Referencia: 428 AVISO
Ciudad: IBAGUE
Teléfono: 3208397835
Depto: TOLIMA
NIT/C.C.T.: 800089809
Código Postal: 730001257
Código Operativo: 4444470

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CLAUDIA PATRICIA GUZMAN G
Dirección: CL 24 11 MZ G
Tel:
Ciudad: IBAGUE
Código Postal: 730010560
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444540

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener : CAROLINA

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Falecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 23/01/2018

Distribuidor:
C.C. *Don ABE*

Gestión de entrega:
1er 2do

4444
470

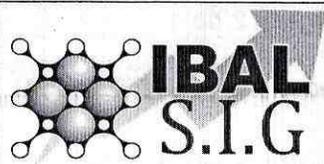
PO.IBAGUE
SUR



44444704444540YG182026000C0

24 ENE 2018

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 0000200 del 20 de mayo de 2004/Min. IC. Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



MANDAMIENTO DE PAGO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-085

FECHA VIGENCIA: 2016-09-28

VERSIÓN: 04

Página 1 de 1

RESOLUCION No. 428 De 21 de Diciembre de 2017

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

**EL PROFESIONAL DE COBRO COACTIVO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el Manual de Cobro Coactivo Resolución 0356 del 11 de Mayo de 2007, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta directiva DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. – OFICIAL, faculta al Gerente para implementar la jurisdicción coactiva mediante acuerdo 008 de 2002.

Que a través de la Resolución 167 del 15 de Agosto de 2002 el Gerente ordena la implementación de la Jurisdicción coactiva para el cobro de las deudas derivadas de la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado y determina como dependencia responsable la oficina de Recuperación Cartera.

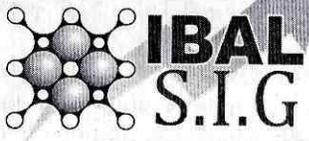
Que el acuerdo de Junta directiva No. 001 de 2013 establece las funciones del profesional de Cobro Coactivo para la firma de las facturas expedidas por la entidad.

Que la ley 142 de 1994 en su artículo 130 y clausula DECIMA SEGUNDA, numerales 7º y 8º Y TRIGESIMA PRIMERA del contrato de Condiciones Uniformes otorgan facultad para ejercitar las actuaciones de cobro coactivo y hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ S.A. E.S.P. – OFICIAL.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **CLAUDIA PATRICIA GUZMAN G**, propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios de la matricula **0027656**, la cual corresponde al inmueble localizado en **CL 24 11 MZ G**, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado **04884850**, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, los impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ **1.700.300 MONEDA CORRIENTE**, con un vencimiento del mes de **NOVIEMBRE DE 2017**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994 y en especial la cláusula **NOVENA** del contrato de condiciones uniformes de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

Que a la fecha el señor (a) **CLAUDIA PATRICIA GUZMAN G** propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

	MANDAMIENTO DE PAGO	CÓDIGO: GC-R-085
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-09-28
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 1

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **CLAUDIA PATRICIA GUZMAN G** en su calidad de propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ **1.700.300 MONEDA CORRIENTE**, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **CLAUDIA PATRICIA GUZMAN G** propietario y/o suscriptor, usuario, arrendatario, poseedor, tenedor, usufructuario y deudores solidarios de la matrícula número **0027656**, correspondiente al inmueble localizado en la **CL 24 11 MZ G** de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01- Gestión Cartera
IBAL S.A. ESP. OFICIAL

Proyectó: Carolina Castro E.
Técnico Administrativo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside										
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:										
C.C. <i>Ramirez</i>	C.C.:										
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:										
Observaciones:	Observaciones:										
<i>No cobranza multa de servicio</i>											